

**NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA LIMITADA DE  
TRANSPORTE COMERCIALESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL LOS JARDINES DE  
SARAGURO CIA. LTDA.**

Señor.

Lauro Vicente Gonzalez Saca

Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato participar a usted, que en Junta Universal celebrada el día 20 de enero de 2017, los socios de la **COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTE COMERCIAL ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL LOS JARDINES DE SARAGURO CIA LTDA.**; tuvieron el acierto de elegirlo para el desempeño de las funciones de :

**GERENTE GENERAL**

De la compañía, de conformidad con nuestro Estatuto, el tiempo de funciones es de dos años con los deberes y derechos establecidos en el Estatuto Social de la Compañía, que constan en la Escritura Pública celebrada el 29 de septiembre del año 2014, en la Notaría Segunda del Cantón Loja.

Al felicitar a usted, por tan merecida designación, le reintegro el testimonio de mi especialidad consideración y aprecio.



Sr. Angel Ernesto Sarango Armijos

**PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTE COMERCIAL  
ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL LOS JARDINES DE SARAGURO CIA. LTDA.**

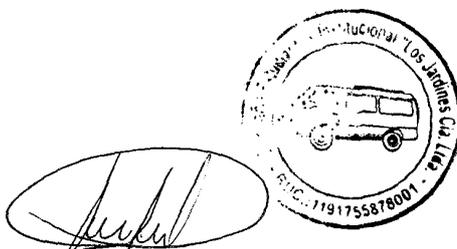


2.1.5

N° TRAMITE: 6504-0041-17  
DOCUMENTO: Nombres/miembro

RAZON:

ACEPTACIÓN: Yo LAURO VICENTE GONZALEZ SACA, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTE COMERCIAL ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL LOS JARDINES DE SARAGURO CIA LTDA; y, me comprometo a desempeñar y cumplir con mis funciones con sujeción a la Ley de Compañías y al Estatuto de la antes citada.



Sr. Lauro Vicente Gonzalez Saca

1900429299

**GERENTE GENRAL DE LA COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTE COMERCIAL ESTUDIANTIL  
E INSTITUCIONAL LOS JARDINES DE SARAGURO CIA. LTDA.**

- Queda inscrito el Nombramiento que antecede, de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTE COMERCIAL ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL LOS JARDINES DE SARAGURO CIA. LTDA.**, del Registro de Nombramientos del presente año, bajo el número diez (10).

Saraguro, 13 de febrero del 2017

Dr. Pedro Valdivieso Cueva  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SARAGURO**